



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de julio de 2022. Al Despacho las presentes diligencias.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Previo a tomar decisión de fondo dentro de la presente acción de Homologación de la Investigación Administrativa de Restablecimiento de Derechos, seguido a favor de la adolescente ALISSON SAMANTA PADILLA MORIONES, hija de ISLENDY MARCELA PADILLA MORIONES, padre desconocido, recibida por reparto del Centro Zonal 2 del ICBF de esta ciudad, se dispone notificar a las señoras Procuradora de Familia y Defensora de Familia de este proveído para que se pronuncien al respecto, para lo cual se les concede el término de tres (3) días.

Igualmente, en los términos del art. 102 del C.I.A. y Ley 2213 de 2022, en lo que sea viable y procedente, notifíquese a las señoras ISLENDY MARCELA PADILLA MORIONES y BLANCA INES MORIONES BOLAÑOS.

Se advierte que en caso de no localizar alguna de las personas mencionadas para notificarle este proveído, se dispone solicitar al ICBF, Dirección de Comunicaciones, su colaboración a efectos de que se surta mediante los programas nacionales dispuestos para ello.

Cumplido lo anterior, vuelvan los autos al despacho para decidir de fondo el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Proceso: INV. REST. DERECHOS. HOMOLOGACION -ICBF.
Peticionario: ISLENDY MARCELA PADILLA MORIONES
Menor: ALISSON SAMANTA PADILLA MORIONES
500013110002-2022-00274-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **671813c8d7776bc8d6471c53dc3c17c546c1caedf4f0add06fe4fa0575599fc4**

Documento generado en 01/08/2022 02:19:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**